



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL EN HONDURAS
(COMRURAL III)
CONVENIOS DE CRÉDITO NO. IDA-6917-HN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL
UN (1) TÉCNICO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS IV.
(TEGUCIGALPA)
REF. STEP: HN-SAG-471253-CS-INDV**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural) III es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)** implementada por la **Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP/SAG)** con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: **(i)** “Mejoramiento de la Competitividad y la Resiliencia en las Cadenas de Valor Priorizadas”. Este componente apoya iniciativas agroindustriales competitivas e innovadoras, con resiliencia climática y nutricionalmente inteligentes (subproyectos o planes de negocios) en cadenas de valor agroalimentarias prioritarias bajo un modelo de alianzas productivas; **(ii)** “Fortalecimiento Institucional para Mejorar el Entorno de los Agronegocios”. Este componente seguirá apoyando la modernización y el fortalecimiento de servicios públicos seleccionados mediante el mejoramiento del marco normativo de la agroindustria y la capacidad de las instituciones públicas que promuevan un sector agroindustrial competitivo; **(iii)** “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto, y actividades para el monitoreo y evaluación del Proyecto; y **(iv)** “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto; **(v)** “Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Moskitia y costa Atlántica en Honduras”. Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III con un enfoque más fuerte en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los “planes de vida” comunitarios, utilizando estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que toman en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colón, Olancho, Valle, Yoro y Gracias a Dios, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional. Las cadenas de valor atendidos son café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, y nuevas cadenas de valor. En este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto, se requiere de un (1) consultor (a) como Técnico en Formulación y Evaluación de Planes de Negocios.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Facilitar y asesorar a las Organizaciones de Productores Rurales (OPR) y Proveedores de Servicios de Desarrollo Empresarial (PSDEs) en el proceso de formulación y evaluación de perfiles y planes de negocio a ser presentados al Proyecto para su aprobación y posterior financiamiento público-privado en el marco de las diferentes ventanas de ComRural III.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Asesorar a las OPR y PSDE en el proceso de formulación y evaluación de perfiles y planes de negocio a ser presentados al Proyecto para su posible aprobación y posterior financiamiento público-privado en el marco de las diferentes ventanas de COMRURAL III a nivel nacional.
- Apoyar la prospección de OPR para participar con perfiles y planes de negocios en las cuatro ventanas del Proyecto a nivel nacional.
- Apoyar la revisión de los perfiles y planes de negocios a fin de preparar las observaciones y/o recomendaciones a ser remitidos a las OPR y PSDE.
- Apoyar los talleres de capacitación de PSDE y OPR en la formulación de perfiles y planes de negocio para participar en el Proyecto.



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- Elaborar y mantener actualizada una base de datos útil para la formulación y evaluación de perfiles y planes de negocios, incluyendo precios de venta de productos agropecuarios, costos de producción primaria y de procesamiento (insumos y servicios para la producción, mano de obra, costos operativos), costos de comercialización y logística, entre otras para las principales cadenas apoyadas por el Proyecto por región.
- Mantener actualizada una base de datos de expedientes de perfiles y planes de negocio de OPR en proceso, formulación y ratificados en el Proyecto.
- Mantener actualizada una base de datos en la plataforma KOBO de las fichas de diagnóstico de campo aplicadas a las OPR a nivel nacional.
- Dar insumos para la elaboración de Informes semestrales sobre el cumplimiento de las actividades que sirvan para el informe de Proyecto.
- Asumir otras funciones asignadas de acuerdo a sus capacidades y las necesidades en las actividades del Proyecto u otras actividades asignadas por la Unidad de Pre-Inversión y el Coordinador Nacional del Proyecto.

IV. PRODUCTOS

- Base de datos y archivo en físico de perfiles de negocios revisados, evaluados y aprobados, actualizada mensualmente.
- Base de datos y archivo de planes de negocio revisados, evaluados, aprobados, ratificados y en ejecución, actualizada mensualmente.
- Base de datos de Organizaciones de Productores Rurales, Grupos de Productores y Empresas ancla con potencial para participar en el Proyecto ComRural III.
- Base de datos con registros de precios de venta, costos de producción y de valores de medición de la producción y productividad identificados por OPR, y según las cadenas priorizadas por el proyecto, actualizada.
- Base de datos de costos de producción, procesamiento y logística conformada, según las cadenas priorizadas por el proyecto, actualizada.
- Informe mensual de cumplimiento del plan de trabajo, las tareas asignadas en apoyo a la formulación y evaluación de los perfiles y planes de negocios, los logros y acciones pendientes de acuerdo al tiempo del contrato.

V. PERFIL MINIMO DE LA CONSULTORIA

Dada la naturaleza de la consultoría, el Técnico en Formulación y Evaluación de Planes de Negocios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Formación Académica

- Profesional con título de licenciatura en ciencias agronómicas, ingeniería agrícola, agronegocios, administración de empresas agropecuarias o carreras afines, preferiblemente con especialidades vinculadas a las cadenas de valor priorizadas por el Proyecto.

Experiencia General

- Experiencia general comprobada trabajando en asesoría técnica en formulación de planes de negocios agrícolas, pecuarios y/o agroindustriales con instituciones públicas, privadas o con organismos multilaterales. Se valora especialmente experiencia práctica demostrada en agronegocios.

Experiencia Específica

- Experiencia comprobada en formulación participativa y/o evaluación de proyectos de inversión, perfiles y/ o planes de negocio para productores, organizaciones de productores o empresas en el medio rural bajo el marco de cadenas de valor en el sector agroalimentario.
- Experiencia demostrada en la elaboración, seguimiento y análisis de herramientas para información financiera para organizaciones de productores o empresas en el medio rural.
- Experiencia demostrada en la facilitación de talleres de capacitación, asesoría técnico-productiva y gestión empresarial a productores, organizaciones de productores o empresas en el medio rural a través de metodologías participativas.
- Experiencia demostrada en capacitación, asesoría técnica, empresarial y seguimiento a organizaciones de productores o micro y pequeñas empresas rurales en la implementación de planes de negocio o proyectos de inversión.
- Experiencia demostrada en diagnósticos empresariales a productores, organizaciones de productores o empresas en el medio rural.
- Experiencia en la redacción de informes y análisis de datos técnicos, económicos y financieros.
- Buen conocimiento práctico de paquetes de software básicos como Word, Excel, Power Point e Internet.
- Licencia de conducir vigente.



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del Proyecto, es decir al 15 de junio de 2027 de conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La sede de los servicios será en las Oficinas de Tegucigalpa, con desplazamientos regulares al área de influencia del Proyecto.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Consultora será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la supervisión del Especialista en Formulación y Evaluación de Planes de negocios (Unidad de Pre-Inversión) y responsabilidad del Coordinador Nacional para el Proyecto ComRural.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

El valor del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, presentación de los productos acordados para el período reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,



fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda;



- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta

entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.